

## CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a **Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 210**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de **Defensor/a Público/a de Circunscripción -Penal-, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Cat. MF2).**

**Requisitos:** Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en el art. 39 ley 1436 Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurada Académica Titular: Dra. Mariana Maldonado

Jurado Académico Suplente: Dr. Guillermo Manuel Llaudet Maza

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dr. Héctor Raúl Caferra

Jurado Suplente por el Ministerio Público: Dr. Leandro Mariano Seisdedos

**Plazo para consultas:** desde el 30 de noviembre de 2022 al 22 de febrero de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2° piso), de 08:00 a 14:00 h. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet, [www.magistraturangn.gov.ar](http://www.magistraturangn.gov.ar).

**Plazo de inscripción:** desde el 06 al 22 de febrero de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

**Exámenes:** escrito: el día 31 de mayo a partir de las 8:30 hs. y oral: los días 01 y 02 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2023.

**Documentación a presentar y antecedentes:** La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la declaración jurada (art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el art. 22 de la ley 2.533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

**Secretaría, 29 de noviembre de 2022.**